"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 25 de abril del 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

VISTO:

El Informe N° 147-2025-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 24 de abril de 2025, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, mediante el cual solicita expedir resolución de reconocimiento por el día del Sereno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: {...} 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA V°B° ALCALDIA

Que, mediante el numeral 1.1) del inciso 1) del articulo 85 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades en seguridad ciudadana tiene por funciones especificas exclusivas: *3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines*;

Que, mediante Ley N° 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que tiene por objetivo establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, la citada Ley establece en Primera Disposición Complementaría Final el 25 de abril de cada año como el Día del Sereno Municipal;

Que, mediante Informe N° 147-2025-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

solicita expedir resolución de reconocimiento por el día del Sereno Municipal a los miembros del servicio de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, y;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR especial **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** al señor **OSCAR ALDO LEGUA HERNANDEZ** miembro del equipo de Serenazgo y conductor de unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, con motivo de celebración del "Día del Sereno Municipal", el cual es celebrado cada 25 de abril, asimismo destacar la ardua labor que desempeña día a día garantizando la seguridad de la población del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, la notificación de la presente Resolución al señor **OSCAR ALDO LEGUA HERNANDEZ** y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA
Ing. Adm. HERBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE